

Llamado a proteger libertad de prensa

LUEGO DEL cubrimiento de las fiestas patronales de Santa Rosa de Lima, dos periodistas fueron asesinados en la madrugada de ayer cerca al municipio de Fundación, Magdalena.

Las víctimas fatales fueron identificadas como Leiner Montero y Dilia Contreras, en tanto que una tercera persona resultó herida, Joaquín Alberto Gutiérrez Marín.

Los tres se movilizaban en un vehículo hacia el municipio de Fundación, cuando fueron interceptados por dos individuos en una moto que abrieron fuego.

Una de las hipótesis que manejan las autoridades es que el ataque tendría origen en un hecho de intolerancia, pues versiones indican que Montero habría sostenido una discusión en Santa Rosa de Lima poco antes de regresar a Fundación.

El coronel Andrés Serna, comandante de la Policía del Magdalena, dijo que "luego de este hecho de intolerancia, el periodista decide marcharse en su carro junto con Dilia y otro hombre, y en el camino son asesinados".

La Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) se pronunció sobre este lamentable hecho en sus redes sociales: "Rechazamos y lamentamos el asesinato de los periodistas Leiner Montero y Dilia Contreras ocurrido en la madrugada de hoy en la vía que conduce del corregimiento de Santa Rosa de Lima al casco urbano del municipio de Fundación, en Magdalena".

Expresidente Uribe considera inconveniente propuesta para crear otro departamento

Dijo que tener muchas regiones débiles afianza el centralismo



EXPRESIDENTE ÁLVARO Uribe.

ascenso de muchas capitales a distritos "poco o nada ha aportado, salvo en aumentos burocráticos".

Agregó que "mientras que el recaudo nacional es de \$200 billones, el departamental es de \$11 billones. No obstante la disparidad entre departamentos, a todos les falta recursos. En muchos hay que mejorar la administración y lograr plena transparencia. Los institutos de financiamiento son pequeños y tienen que crecerlos para contar con este soporte propio".

Dijo también el líder político que "a decir verdad, los departamentos han sido más austeros que la Nación. La Ley 617 de la administración Pastrana fue un gran paso. Pienso que fue importante nuestra desburocratización de la Gobernación de Antioquia".

Consideró el expresidente de la República que con "crecimiento económico sostenido, avance en la eliminación de la evasión y austeridad, el incremento de los recursos nacionales se traducirá en aumento de las transferencias y en la posibilidad de asignar nuevos recursos".

Dijo que "es mejor la descentralización reglada de recursos, ojalá creciente, tener departamentos fuertes, que suplir su debilidad con aportes extras de la nación que afianza el centralismo".

Concluyó Uribe que "necesitamos departamentos fuertes que sean eficaces niveles intermedios de gobierno, cuya naturaleza se pierde con muchos departamentos débiles".

Uribe, como cabeza del Partido Centro Democrático, es el líder en este momento de la oposición al gobierno de Gustavo Petro, y en ese sentido ha hecho varias observaciones y críticas a temas como la reforma tributaria, en el marco de lo que él ha llamado una oposición "respetuosa" y "razonable".

En días pasados, Uribe Vélez hizo público un documento con varias observaciones al proyecto de reforma tributaria que presentó el Gobierno y que esta semana comenzará su discusión en el Congreso, en donde se mostró en desacuerdo con temas como la eliminación de incentivos tributarios a varios sectores.

Propuesta del Presidente

En días pasados el presidente Petro se lamentó por las carencias sociales, de infraestructura y de instituciones en muchos municipios ribereños del río Magdalena.

Por ello el primer mandatario propuso crear el departamento del río Magdalena, que incluiría municipios de Antioquia, Cesar, Boyacá, Bolívar, Santander, Cundinamarca, Tolima y Caldas.

"Por eso lo que vamos a decidir es que toda entidad nacional ajuste sus jurisdicciones al ordenamiento territorial del Magdalena Medio, es decir, que a través del Departamento de Planeación podamos definir una especie de región que llamaremos Magdalena Medio, y así se organizará la Policía, las Fuerzas Militares, junto a los alcaldes de los municipios de esta región", dijo Petro.

Añadió, "que vaya apareciendo una nueva entidad territorial hacia el futuro que podría ser un gran departamento del Magdalena Medio o departamento del Río, pero que podemos comenzar a partir de la formación de una gran área metropolitana que permita autonomía territorial, capacidad de inversión propia, capacidad presupuestal propia en estos municipios que hoy pertenecen a diversos departamentos pero que tienen más estrechos lazos entre sí que con sus respectivas capitales".



DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES
AVISO NOTIFICACION

MANDAMIENTO DE PAGO: RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, RESOLUCIÓN QUE CONCEDE FACILIDAD DE PAGO Y RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES demás actos administrativos que lo requieran

La Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, Secretaría de Hacienda de Bogotá.

INFORMA:

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por medio de un proceso de cobro coactivo que adelanta la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro NO Tributario, a través de la notificación de una Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, Resolución de la Terminación del Proceso, entre otras que se enviaron por correo y no fueron atendidas o devueltas por el servicio de correspondencia o no contaban con dirección de notificación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las siguientes actuaciones:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL MANDAMIENTO DE PAGO Y LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	NIT. CE. o C.C.	RESOLUCIÓN No.	No. DE EXPEDIENTE
CONSTRUCTORA ICODI S.A.S	83063029	DCO-070398 DEL 25/07/2022	202108178100002163

RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	NIT. CE. o C.C.	RESOLUCIÓN No.	No. DE EXPEDIENTE
MYDIA CRISTINA VARGAS GALINDO APODERADA IDU	52718874	DCO-007750 DEL 7/03/2022	2021101481000024826
HÉCTOR CASALLAS LÓPEZ	4276844	DCO-052409 DEL 24/06/2022	2022040181000047524

RESOLUCIÓN QUE CONCEDE FACILIDAD DE PAGO

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	NIT. CE. o C.C.	RESOLUCIÓN No.	No. DE EXPEDIENTE
LIZANA PAOLA POVEDA CALVO	52750548	DCO-013887 DEL 07/04/2022	202109228100001885
WILLIAM CRUZ VARGAS	79344252	DCO-019175 DEL 24/05/2022	2022011381000038932
GRUPO EMPRESARIAL VERTICAL S.A.S	900792673	DCO-013130 DEL 04/04/2022	2022011981000039084
GLORIA ALICIA AVILA PINZON	20773614	DCO-013875 DEL 07/04/2022	202109228100002719
WILLIAM ORLANDO QUEJARA VILLAMIL	79493629	DCO-015118 DEL 20/04/2022	2021092281000028699
INTERPANEL S.A.S	900167070	DCO-031786 DEL 09/06/2022	202203318100004325
INTERPANEL S.A.S	900167070	DCO-052386 DEL 24/06/2022	2022030181000039722

Se le advierte al notificado que de conformidad con lo estipulado en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional, contra la Resoluciones que se relacionan anteriormente no procede recurso alguno.

RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	NIT. CE. o C.C.	RESOLUCIÓN No.	No. DE EXPEDIENTE
HÉCTOR CASALLAS LÓPEZ	4276844	DCO-055444 DEL 28/06/2022	202204018100047524
ALBERTO DIARTE/ APODERADO DE VICTORIA EUGENIA CEDIEL LONDOÑO MEJIA	79275522	DCO-077078 DEL 17/12/2021	2021082781000029202
JOSE HERNANDO ROMERO SERRANO/CLAUDIA LUCIA ECHEVERRI	79968299	DCO-057122 DEL 12/11/2021	2021080381000022797
LEANDRO GALLARDO SERRANO/APODERADO VICTOR VARGAS	80726510	DCO-015339 DEL 25/04/2022	202111681000031454

Se le advierte al notificado que de conformidad con lo estipulado en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional, contra la Resolución que resuelve la solicitud de excepciones procede el recurso de reposición por un término de 30 días.

RESOLUCIÓN QUE DEJA SIN EFECTO UNA FACILIDAD DE PAGO (INCUMPLIMIENTO FACILIDAD DE PAGO)

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	NIT. CE. o C.C.	RESOLUCIÓN No.	No. DE EXPEDIENTE
RUBEN DARIO MARTINEZ GUTIERREZ	79302698	DCO-012811 DEL 30/03/2022	202103088100005762

Se le advierte al notificado que de conformidad con lo estipulado en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional, contra la Resolución que deja sin efecto una facilidad de pago, procede el recurso de reposición por un término de 5 días.

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web de la Secretaría de Hacienda Distrital – Economía y Finanzas – Cobro coactivo - Notificaciones: www.shd.gov.co

La atención referente a los procesos será suministrada en la Carrera 30 No. 25 – 90, Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de Oficina de Gestión de Servicio y Notificaciones

Revisado por:	Edwin Fernando Cárdenas Pita	VoBo.	Fecha Revisión: 24 de agosto de 2022
Proyectado por:	Iván Camilo Andrés Carrón Baulista	VoBo.	Fecha Elaboración: 24 de agosto de 2022

www.shd.gov.co
Carrera 30 No 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +(61) 338 50 00
Nit 899.999.061-9

